



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.º **04881**

20 de mayo, 2014
DFOE-DL-0354

Señora
Gabriela López Vargas
Secretaria Municipal
glopez@naranjo.go.cr

Señora
Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa Municipal
alcaldesa@naranjo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE NARANJO

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2014 de la Municipalidad de Naranjo.

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se le remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2014 de esa Municipalidad por un monto de ₡1.090.444.7 miles.

Al respecto se indica lo siguiente:

1. El monto por ₡259.8 miles correspondiente a los recursos de la subpartida de superávit específico "Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N.º 8114", así como los correspondientes gastos, se deberán rebajar en el próximo presupuesto extraordinario que tramite esa Municipalidad en el presente período 2014. Esto debido a que lo propuesto en este documento excede en dicha suma el resultado de la liquidación presupuestaria de 2013, por ese concepto.

2. Según el resultado obtenido en la liquidación presupuestaria de 2013, esa Municipalidad presentó un déficit presupuestario de ₡23.031.8 miles, de los cuales a la fecha sólo ha amortizado la suma de ₡16.056.2 miles. Por lo tanto, esa Administración Municipal debe considerar en futuros documentos que se presenten para aprobación del Órgano contralor, que de conformidad con lo que establece el artículo 106 del Código Municipal, cualquier recurso de carácter libre se deberá dedicar en primer término a conjugar dicho déficit.

3. La Administración debe adoptar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero, presupuestario y de flujo de caja, en relación con los recursos por concepto de Financiamiento interno, para que la atención de las deudas respectivas no ocasione problemas de liquidez. Además, es responsabilidad de esa

Municipalidad coordinar con el IFAM para que las asignaciones presupuestarias por objeto del gasto, estén acordes con las categorías de inversión contenidas en las condiciones del préstamo.

4. En la presentación de futuros documentos presupuestarios, esa Municipalidad deberá considerar en relación con el uso de la partida de “Cuentas Especiales” lo que señala el principio de programación que establece que los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo. Además, el numeral 4.2.14 b) iii) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE establecen que las justificaciones suministradas con el documento presupuestario deben clarificar lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados. Por lo tanto, el uso de la partida de cuentas especiales debe limitarse al concepto establecido en el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.

5. La Administración de ese Gobierno Local deberá verificar, que el contenido presupuestario aprobado para cada partida de egresos, no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto, conforme con lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política.

6. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, de conformidad con lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE; por lo tanto, cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



MEVG/GER/GMZ/cvmd

ci Expediente: Extraordinario 1-2014

Ni 9119

G: 2013002970-2